

ser caducado según lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales y las Ordenanzas Municipales.

### LA FISCALIZACIÓN

**Artículo 48°:** Corresponderá a los Inspectores Municipales fiscalizar el adecuado cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza y las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063, en el desarrollo de las actividades comerciales y que por su naturaleza competen al ámbito de sus funciones, sin perjuicio de otras autoridades competentes, tales como Carabineros de Chile, Inspectores del SII y del Servicio de Salud.

### DE LA VIGENCIA

**Artículo 49°:** La presente Ordenanza comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Desde su entrada en vigencia quedará sin efecto toda otra Ordenanza que regule igual materia.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde.- Paulina Brito Astrosa L., Secretaria Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Paulina Brito Astrosa, Secretaria Municipal.

### MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

## PROMULGA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO MPRCPH-3ª DENOMINADA "ASIGNACIÓN DE USOS DE SUELO A TERRENOS CUYA AFECTACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ CON FECHA 4 DE FEBRERO 2010 DE ACUERDO A LA LEY N° 19.939"

Padre Hurtado, 2 de agosto de 2010.- La Alcaldía de Padre Hurtado decreta hoy lo siguiente:

Núm. 2.205.- Vistos y considerando:

1.- La proposición de modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado MPRPH-3ª denominada "Asignación de usos de suelo a terrenos cuya afectación de utilidad pública caducó con fecha 4 de febrero 2010 de acuerdo a la ley N° 19.939" en el marco de lo establecido en la ley N° 19.939 que modificó el art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 28 de fecha 01/09/2009, por Acuerdo N° 173/09 aprobó dar inicio al proceso legal de modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, en el marco de lo establecido en el párrafo primero del artículo primero de la ley N° 19.939.

3.- Que mediante el Ord. N° 3.254, de fecha 30 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitió informe favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado MPRCPH-3ª, denominada "Asignación de usos de suelo a terrenos cuya afectación de utilidad pública caducó con fecha 4 de febrero 2010 de acuerdo a la ley N° 19.939".

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

5.- La sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008, que me proclama como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

Decreto:

1.- Promúlgase la tercera modificación al Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado MPRCPH-3ª denominada "Asignación de usos de suelo a terrenos cuya afectación de utilidad pública caducó con fecha 4 de febrero 2010 de acuerdo a la ley N° 19.939".

2.- El texto que se transcribe es el siguiente:

Tabla de terrenos a los que se les aplicará nuevas normas urbanísticas

N° VÍA	NOMBRE DE VÍA QUE CADUCÓ	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE	ANCHO PROYECTADO	CATEGORÍA	ESTADO DE LA VÍA	APERTURA O ENSANCHE	NUOVA NORMA URBANÍSTICA (ZONA)
2	AV. DEL FERROCARRIL	DESDE LIMITE COMUNAL NORTE HASTA CALLE EL PARRONAL	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	ÁREA VERDE
		DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA 30 m CALLE EL PARRONAL	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE 30 m CALLE EL PARRONAL HASTA 80 m CALLE JOSE LUIS CARO	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 80 m CALLE JOSE LUIS CARO HASTA CALLE JOSE LUIS CARO	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	A
		DESDE CALLE JOSE LUIS CARO HASTA CALLE SAN IGNACIO	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	A
		DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE SAN FCO. DE BORJA	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	A
3	BRASILIA	DESDE CALLE SAN FCO. DE BORJA HASTA LIMITE URBANO SUR	30	30	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B1
		DESDE CALLE LOS SILOS HASTA CALLE RIO ACONCAGUA	19	25	COLECTORA	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO PONIENTE	E1
4	CAMPO DE DEPORTES	DESDE LIMITE ORIENTE CAMINO A MELIPILLA HASTA 120 m AL ORIENTE DEL MISMO CAMINO	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B1
		DESDE 120 m CAMINO A MELIPILLA HASTA CAMINO INTERIOR TRIUNFO DE CHILE	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
5	EL MANZANO	DESDE EX AV. DEL FERROCARRIL HASTA LIMITE ORIENTE AREA RESTRICCIÓN FERROCARRIL	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	R1
		DESDE LIMITE ORIENTE AREA RESTRICCIÓN FERROCARRIL HASTA CAMINO A MELIPILLA	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B1
		DESDE 16 m CALLE SAN BERNABE HASTA 30 m DE LA MISMA CALLE	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
6	EL PARRONAL	DESDE LIMITE URBANO NORTE HASTA 100 m LIMITE URBANO NORTE	25	25	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	AREA VERDE
		DESDE 100 m LIMITE URBANO NORTE HASTA CALLE BERNARDO HIGGINS EXISTENTE	25	25	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	F1



"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

22 SEP 2010

N° VÍA	NOMBRE DE VÍA QUE CADUCÓ	DESCRIPCION DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE	ANCHO PROYECTADO	CATEGORIA	ESTADO DE LA VÍA	APERTURA O ENSANCHE	NUEVA NORMA URBANÍSTICA (ZONA)
8	IGNACIO CARRERA PINTO	DESDE LIMITE ORIENTE CAM. A MELIPILLA HASTA CALLE IGNACIO CARRERA PINTO EXISTENTE	25	25	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	E2
10	LAS HIGUERAS	DESDE LIMITE COMUNAL NORTE HASTA LIMITE NORTE ZONA E 5	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	ÁREA VERDE
		DESDE VERTICE 3 LIMITE URBANO HASTA VERTICE 4 LIMITE URBANO	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	E5
		DESDE VERTICE 4 LIMITE URBANO HASTA 199 m CALLE JOSE LUIS CARO	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	F1
		DESDE 50 m LIMITE NORTE CALLE JOSE LUIS CARO HASTA CALLE JOSE LUIS CARO	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B2
12	1ª TRANSVERSAL	DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA 50 m AL SUR DE LA MISMA	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 50 m CALLE SAN IGNACIO HASTA LIMITE URBANO SUR	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE 100 m LIMITE URBANO SUR HASTA MISMO LIMITE	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	TRANSICIÓN URBANA
13	RIO BIO-BIO	DESDE PROLONGACION DEL LIMITE NORTE DE LA ZONA E2 HASTA LA PROLONGACION DEL LIMITE SUR DE LA ZONA E2	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
14	SAN IGNACIO	DESDE CALLE LOS SAUCES HASTA CALLE SAN IGNACIO	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B2
15	2ª TRANSVERSAL	DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA 50 m LIMITE SUR MISMA CALLE	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 50 m LIMITE SUR CALLE SAN IGNACIO HASTA LIMITE URBANO SUR	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE 100 m DE LIMITE URBANO SUR A MISMO LIMITE	20	20	COLECTORA	PROYECTADA	APERTURA	TRANSICIÓN URBANA
16	ALBERTO HURTADO	DESDE CALLE LOS SILOS HASTA CALLE RIO ACONCAGUA	12	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO PONIENTE	E2
		DESDE CALLE RIO ACONCAGUA HASTA CALLE SAN IGNACIO	12	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	E2
		DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA 50 m AL SUR DE CALLE SAN IGNACIO	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 50 m AL SUR DE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE 1ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
17	CAMPO DE DEPORTES NORTE	DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE 1ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3

N° VÍA	NOMBRE DE VÍA QUE CADUCÓ	DESCRIPCION DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE	ANCHO PROYECTADO	CATEGORIA	ESTADO DE LA VÍA	APERTURA O ENSANCHE	NUEVA NORMA URBANÍSTICA (ZONA)
19	EL MANZANO NORTE EL MANZANO SUR	DESDE 30 m PASAJE SAN BERNABE HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
22	LOS JESUITAS	DESDE CALLE LOS SILOS HASTA 50 m AL SUR DE ESTA	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 50 m AL SUR DE CALLE LOS SILOS HASTA 50 m DE CALLE SAN IGNACIO	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE 50 m AL NORTE DE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE SAN IGNACIO	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA 50 m AL SUR DE ESTA	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE 50 m AL SUR DE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE CAMPO DE DEPORTES	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
23	LUIS PASTEUR	DESDE 18 m CALLE MANUEL PLAZA HASTA LIMITE URBANO ORIENTE	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA LIMITE URBANO ORIENTE	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	TRANSICIÓN URBANA
24	1ª TRANSVERSAL	DESDE CALLE RIO ACONCAGUA HASTA CALLE SAN IGNACIO	7,5	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO ORIENTE	E2
25	RIO ACONCAGUA	DESDE CALLE RODOLFO JARAMILLO HASTA FRANJA RESTRICCIÓN FERROCARRIL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	A
		DESDE 147 m CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA 57 m AL PONIENTE CALLE MADRE SELVA	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	C2
		DESDE CALLE MADRE SELVA HASTA 30 m CALLE LOS JESUITAS	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	C2
		DESDE 30 m AL PONIENTE CALLE LOS JESUITAS HASTA 30 m AL ORIENTE CALLE LOS JESUITAS	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE 30 m AL ORIENTE CALLE LOS JESUITAS HASTA 50 m AL PONIENTE CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	C2
26	RIO BIO-BIO	DESDE 50 m AL PONIENTE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
		DESDE EX CALLE LOS JESUITAS HASTA CALLE RIO BIO	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
27	RIO RUBLE	DESDE CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA 30 m AL SUR DE ESTA	4,5	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO SUR	B3
		DESDE 30 m DE CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA CALLE ALBERTO HURTADO	4,5	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO SUR	C2
		DESDE CALLE RIO RUBLE HASTA 207 m DE CALLE 2ª TRANSVERSAL	7,5	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE COSTADO NORTE	C2



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA" 22 SEP 2010

N° VÍA	NOMBRE DE VÍA QUE CADUCÓ	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE	ANCHO PROYECTADO	CATEGORÍA	ESTADO DE LA VÍA	APERTURA O ENSANCHE	NUEVA NORMA URBANÍSTICA (ZONA)
		DESDE 207 m DE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA 30 m CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	C2
		DESDE 30 m CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
2B	RODOLFO JARAMILLO	DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE RODOLFO JARAMILLO EXISTENTE	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B3
		DESDE CALLE RODOLFO JARAMILLO HASTA CALLE EXISTENTE HASTA CALLE SAN IGNACIO	15	15	DE SERVICIO	PROYECTADA	APERTURA	B2
31	3ª AVENIDA	DESDE CALLE TERCERA AVENIDA HASTA LIMITE URBANO ORIENTE	TRIANGULO	TRIANGULO	DE SERVICIO	PROYECTADA	ENSANCHE	B3

3.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial, junto al texto aprobatorio de la tercera modificación al Plan Regulador Comunal de la comuna de Padre Hurtado, denominada "Asignación de usos de suelo a terrenos cuya afectación de utilidad pública caducó con fecha 4 de febrero 2010 de acuerdo a la ley N° 19.939", aprobada por el decreto alcaldicio N° 2.204 de fecha 2 de agosto de 2010, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la Secretaría Ministerial Metropolitana en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado.

5.- Designese a la Secretaria Comunal de Planificación para realizar los trámites necesarios para la publicación.

6.- Impútese a la cuenta Gestión Interna N° 2207.001.001 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde.- Mónica Pino Muñoz, Secretaria Municipal.

### Servicio Electoral

#### ORDENA PUBLICAR NUEVA COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA CENTRAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES

(Resolución)

Núm. O-2.023.- Santiago, 20 de julio de 2010.- Vistos:

a) Las presentaciones de fechas 05 y 15 de julio de 2010, suscritas por los señores Adolfo Zaldívar Larraín y Eduardo Salas Cerda, Presidente y Secretario General de la Directiva Central del Partido Regionalista de los Independientes, y el señor René Baeza Cerda, Secretario del Tribunal Supremo de la colectividad, en que se comunica la nueva composición de la Directiva Central del Partido Regionalista de los Independientes, y

b) Lo dispuesto en el artículo 93 letras i) y l) de la ley N° 18.556 y Auto Acordado de fecha 27 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de Elecciones:

Resuelvo:

1.- Publíquese en extracto en el Diario Oficial, con cargo al Partido Regionalista de los Independientes, la nueva composición de su Directiva Central, la que está integrada por:

#### DIRECTIVA CENTRAL:

Presidente : Adolfo Zaldívar Larraín  
Primer Vicepresidente : Eduardo Díaz del Río  
Segundo Vicepresidente : Carlos Olivares Zepeda  
Secretario General : Eduardo Salas Cerda  
Subsecretario General : Jorge Brito Gajardo  
Tesorero : Alejandra Bravo Hidalgo

Pro-tesorero : Yuri Olivares Olivares  
Director : Franklin Santibáñez Díaz  
Director : Rodrigo De Aguirre Etcheberry  
Director : Raúl Herrera Herrera  
Director : Cristian Labra González  
Director : Rodrigo Gómez Peña

2.- Regístrese la Directiva Central del Partido Regionalista de los Independientes, en el Registro Especial de Directivas Centrales de Partidos Políticos, en la oportunidad que corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

#### Corporación de Fomento de la Producción

#### MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 67 DE 2007, QUE APROBÓ REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF Y COMITÉS DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS - CAZ

(Resolución)

Santiago, 26 de julio de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 200.- Visto:

1. La resolución (A) N° 67 de 2007, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, modificada por las resoluciones (A) N° 345 de 2007; N° 466, de 2008 y N° 384 de 2009.

2. La resolución (E) N° 365 de 2004, que aprobó nuevo texto sobre Organización de la Corporación y Nuevo Organigrama, y sus modificaciones posteriores, en particular la resolución (E) N° 1.511, de 9 de

julio de 2010, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.619, de 2 de julio de 2010, que, entre otros, fusionó a la Gerencia de Fomento y a la Gerencia de Inversión y Desarrollo de la Corporación, creando una nueva Gerencia denominada "Gerencia de Desarrollo Empresarial", a partir de las gerencias fusionadas, siendo necesario adecuar la normativa de la Corporación a las modificaciones aprobadas.

3. La resolución (E) N° 1.591, de 22 de julio de 2010, que ejecuta el Acuerdo de Consejo N° 2.610, de 2 de julio de 2010, modificando la resolución (E) N° 652, de 10 de marzo de 2010, y disponiendo el traspaso de la facultad de aprobación y asignación de recursos para programas y proyectos de fomento productivo, desde los Comités "Agencias Regionales de Desarrollo Productivo" a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAF y al Comité de Asignación de Fondos - CAF, según correspondiere, a raíz del término de los Comités "Agencias Regionales de Desarrollo Productivo" y su transformación en corporaciones regionales. Lo anterior, a contar de la total tramitación de las resoluciones que modifiquen los reglamentos de los instrumentos de fomento respectivos y de aquella que regula al Comité de Asignación de Fondos - CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, en orden a incorporar en ellas el traspaso a estos últimos Comités de la facultad de aprobación y asignación de recursos para programas y proyectos de fomento.

4. Las facultades que me otorgan los Acuerdos de Consejo N° 2.610 y N° 2.619, ambos de 2010, así como el Acuerdo de Consejo N° 2.305 de 2004, y sus modificaciones; lo dispuesto en la ley N° 6.640; en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360 de 1945, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; así como lo previsto en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA" 22 SEP 2010